



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cinco de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2018-01336

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se advierte es necesario oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- zona sur, en aras de que registre la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-631718, teniendo en cuenta que el bien que se pretende en el presente proceso es un inmueble de menor extensión, que hace parte del bien común identificado con dicho folio de matrícula inmobiliaria y no de ninguno de los bienes que se desprendieron del mismo, en atención al reglamento de propiedad horizontal que se constituyó.

Así mismo, se reitera que, pese a que de dicho folio se desprendieron otros folios correspondientes a los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, lo cierto es que el folio del inmueble de mayor extensión (bien común) no ha sido cancelado y, por el contrario, se encuentra activo actualmente, así:

La validez de este documento podrá verificarse en la página [certificados.supernotariado.gov.co](http://certificados.supernotariado.gov.co)

	<b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR</b> <b>CERTIFICADO DE TRADICION</b> <b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>
<b>Certificado generado con el Pin No: 220509955058761790</b>	<b>Nro Matrícula: 001-631718</b>
Página 1 TURNO: 2022-193696	
<b>Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 08:37:26 AM</b>	
<b>"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"</b>	
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página	
CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI	
FECHA APERTURA: 06-04-1994 RADICACIÓN: 1994-19119 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1994	
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION	
NUPRE:	
<b>ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO</b>	

=====

RADICADO N°. 2018-01336-00

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda a registrar la inscripción de la demanda decretada en el presente proceso, aclarando que el bien inmueble de mayor extensión del cual hace parte el bien objeto de la demanda, es el identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-631718 y que el bien inmueble de menor extensión que hace parte de dicho bien común se identifica de la siguiente manera:

*Apartamento ubicado en el cuarto piso, interior 401 del Edificio Colorado Herrera Propiedad Horizontal, ubicado en la Diagonal 49 números 34-29 y 34-31 de la nomenclatura urbana de Itagüí, barrio San Pío-Monteverde, cuyos linderos particulares son los siguientes: Por el frente, con vacío que da a la Diagonal 49; por un costado con vacío que da al lote número 4; por el otro costado con muro que lo separa de la terraza; con la parte de atrás con vacío que da con propiedad de Juan Castaño; por la parte de abajo con losa que lo separa del tercer piso; y por encima con techo de la edificación. Tiene un área construida de 60,34 metros cuadrados y un área libre de aproximadamente 30 metros cuadrados, que corresponde a patio interno del apartamento*

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

114  
LL

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3483efa768788de74463f3924519c3475ab818e85632952cd5b22e0f7374da3**

Documento generado en 05/07/2022 11:31:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**